

LEGALES NAVIDAD BRILLA 2025 – GASGUAJIRA

Brilla opera como medio de financiación no bancario; no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor de productos o servicios. El plazo máximo depende del producto a financiar y es responsabilidad del consumidor determinar las condiciones de financiación. La tasa de interés es variable y es definida mensualmente por la Superfinanciera. Los intereses son liquidados con la tasa máxima de financiación vigente al momento de la facturación del crédito. Aplica para los usuarios de Gases De La Guajira S.A., E.S.P., en los municipios donde tiene cobertura la prestación del servicio de distribución de gas natural quienes podrán acceder a un cupo agrandado otorgado mediante un modelo genérico de evaluación, que podrá llegar a un máximo de hasta \$ 8.000.000 de cupo asignado para adquirir los productos o servicios autorizados excepto para créditos educativos. Consulta términos y condiciones de cupo agrandado en: <https://www.brillagasguajira.com/noticias/cupo-agrandado> y, a un Mega Cupo que podrá llegar a un máximo de hasta \$28.000.000 de cupo asignado exclusivamente para adquirir motos, motocarros o motocargueros. El cupo base disponible tendrá habilitado un EXTRA-CUPO de \$1.000.000 que podrá ser utilizado únicamente financiando bienes y servicios en los aliados Brilla participantes en la campaña de Navidad Brilla entre el 15 de noviembre de 2025 y el 15 de enero de 2026. Términos y condiciones en <https://www.brillagasguajira.com/noticias/navidad-brilla-2025>. Válido 2025. Vigilado superservicios.